

Ahora con tus compras

¡Podés ganar!



Bases y Condiciones de la promoción "Tickets de la felicidad" – Banco Itaú Paraguay S.A.

La presente promoción denominada "Tickets de la felicidad" (en adelante la "Promoción") es organizada por Banco Itaú Paraguay S.A., con domicilio en Oliva N° 349, Asunción - Paraguay (en adelante el "Organizador" o "Itaú"), cuya finalidad es aumentar y premiar el uso de las tarjetas de crédito según las siguientes bases y condiciones:

1. Participan de la promoción los clientes de Itaú titulares y/o adicionales de todas las tarjetas de crédito Itaú (en adelante "tarjetas") quienes deberán estar al día en sus pagos respecto a sus deudas con la institución y no tener ningún tipo de bloqueo o mora con el Banco Itaú Paraguay S.A.
2. No participan de la promoción los titulares y/o adicionales en carácter de funcionarios/empleados y contratados de las empresas Banco Itaú Paraguay S.A.
3. La promoción tiene vigencia desde el 1 de junio del 2017 al 31 de agosto del 2017.
4. Participan todos los titulares y/o adicionales de tarjetas de crédito de Itaú que hayan realizado transacciones a través de un Pos Bancard por montos iguales o superior a Gs. 200.000.- de las cuales la transacción N°4.500 resultará ganadora emitiéndose en el comprobante del POS Bancard el texto que indique al cliente que fue ganador. Una vez llegada a la compra N° 4.500, el contador del sistema comenzará de nuevo el conteo de forma sucesiva en intervalos de 4.500 transacciones. El intervalo de transacciones que definirá a los ganadores podrá tener variaciones de manera a completar la entrega de la totalidad de los premios durante la vigencia de la promoción.
5. Se entregarán 100 premios, los cuales consisten en acreditaciones de Gs 1.000.000.- (Guaraníes un millón).- en la tarjeta de crédito de los titulares que resulten ganadores.
6. El Banco Itaú no se hará cargo de ningún otro impuesto, gravamen, tasa, contribución o retención, actual y/o futuro, y/o gasto en que incurran los Ganadores a fin de retirar y/o utilizar los premios. El Banco Itaú no asume responsabilidad alguna por la utilización posterior de los premios por parte de los Ganadores.
7. Los ganadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes artículos de la Ley 1016/1997:
 - 7.1. Artículo 30.- Modificase el Artículo 19 de la ley N° 1016/97 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR", el cual queda redactado como sigue;"Art. 19.- Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta días posteriores al sorteo. Los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficio debidamente reconocidos, no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente. Las loterías nacionales se hallan exceptuadas de esta disposición. El 50%

Ahora con tus compras

¡Podés ganar!



(cincuenta por ciento) de los premios no entregados será destinado al financiamiento del FONARESS.

7.2. Los premios son intransferibles.

7.3. La constancia de entrega de los premios se entregará luego de los 10 días posteriores a la finalización de la promoción la cual consistirá, previa verificación por parte del escribano en el sistema del banco, en la elaboración de una acta notarial el cual dará fe de la acreditación de los premios en la tarjeta de crédito ganadora indicando en el mismo el Nombre del titular de la tarjeta de crédito. N° de C.I del titular, fecha de acreditación del premio en la tarjeta de crédito y el N° de boleta que lo adjudicó como ganador, por lo cual este documento servirá como acuse por parte de los ganadores, a la cual se adjuntará una nota firmada por un representante de Bancard, a través de la cual estos confirmarán los números de boletas ganadoras del premio en las tarjetas de crédito de los titulares que resultasen ganadores.

8. La sola participación en la presente promoción implica: (i) que el participante autoriza expresamente sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie a Banco Itaú Paraguay S.A., para que en caso de ser el ganador de la promoción tanto sus antecedentes personales, como su/s imagen/es, grabaciones de video o audio, declaraciones verbales o escritas, u otros similares que sean efectuadas o tomadas antes, durante o después de la entrega del premio objeto de la Promoción, sean utilizados por Banco Itaú Paraguay S.A. para fines promocionales o publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso; (ii) que el participante autoriza expresamente a Banco Itaú Paraguay S.A. para que divulgue sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, sus datos, nombres e identidad como favorecido por el premio otorgado en virtud de la presente Promoción; (iii) estar de acuerdo con todas las condiciones, requisitos, bases y condiciones aquí establecidas, reconociendo que en caso de negarse o no estar de acuerdo con los mismos perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para Banco Itaú Paraguay S.A. debiendo, en el caso que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

9. Cualquier duda que surgiera como consecuencia de la presente promoción y que no estuviera expresada específicamente en éstas Bases y Condiciones, así como toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.

10. Otras facultades de Banco Itaú Paraguay S.A. respecto a ésta promoción además de las previstas en éste reglamento, Banco Itaú Paraguay S.A., contando previamente con la autorización de la Conajzar, podrá eventualmente:

10.1 Cancelar, modificar o suspender la promoción por circunstancias no previstas o que a criterio de Banco Itaú Paraguay S.A. así lo justifiquen.